

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 10 de febrero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 550/2010. (PP. 1930/2015).

NIG: 2906742C20100010291.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 550/2010. Negociado: 5.

De: Doña Mercedes-Benz Financial Services España, S.A.

Procurador Sr.: Juan Manuel Medina Godino.

Letrado Sr.: Rubén Pastor Villarrubia.

Contra: Don Sebastien Tavera.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 550/2010 seguido a instancia de Mercedes-Benz Financial Services España, S.A., frente a Sebastien Tavera se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«SENTENCIA NÚM. 251/2014

En Málaga, a 6 de noviembre de 2014.

Vistos por mí, Soledad Velázquez Moreno, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de los de Málaga, los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el núm. 550/2010, a instancia del Procurador don Juan Manuel Medina Godino en nombre y representación de la entidad Mercedes-Benz Financial Services España EFC, S.A., dirigida por el Letrado don Rubén Pastor Villarrubia, contra don Sebastien Tavera cuya situación procesal es la de rebeldía, habiendo recaído la presente con base en los siguientes

(...)

F A L L O

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Juan Manuel Medina Godino en nombre y representación de la entidad Mercedes-Benz Financial Services España EFC, S.A., contra don Sebastien Tavera, a quien condeno a abonar a la parte actora la cantidad de seis mil trescientos veintinueve euros con sesenta y tres céntimos (6.329,63 euros) más los intereses correspondientes y al pago de las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, indicándoles que no es firme, pudiendo interponer frente a la misma recurso de apelación, por escrito y ante este Juzgado en el término de veinte días, y que, una vez tramitado, será conocido por la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, previa consignación del depósito de 50 euros exigido en la D.A. 15.º de la LOPJ 1/2009, de reforma de la LOPJ.

(...)

Y encontrándose dicho demandado Sebastien Tavera en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a diez de febrero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de datos carácter personal).»